INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril de 2020, siendo las 12:10 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS - AD REFERENDUM 2020" ID Nº 377.853.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 2992/2019. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 1999/ 2019.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La Nota Adm. HC Nº 152/2020 del Administrador del Hospital de Clínicas, con Visto Bueno del Vice Director del Hospital de Clínicas, por la cual presenta los documentos para la realización de un llamado para el SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS.
- La Resolución D. N° 368/2020 que aprueba el Llamado al SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 377.853.
- El Decreto N° 2992/2019 que reglamentan las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 20 de abril del 2020.
- El Dictamen N° 64/2020 del Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas.
- Informe Técnico de fecha 22 de abril del 2020, elaborado por la Arq. Maria Cristina Orué, jefa del Dpto. Técnico y Mantenimiento y de la Lic. Lilian Suárez, jefa de Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas – F.C.M.-

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 01 (una) oferta: **CONSORCIO TESAI PORA.**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

REFERENCIAS PARA DOCUMENTOS FORMALES SUSTANCIALES		
	CONSORCIO TESAI PORA	
DESCRIPCION	**SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)**	**TAYI AMBIENTAL S.A.**
Formulario de Oferta *	CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	CUMPLE	
Fotocopia Simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por	CUMPLE	

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluador_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Escritura Pública.*	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Observación: Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), los documentos (sustanciales y no sustanciales) que se encontraban en estado "Activo e Histórico" fueron verificados según los números de constancias detallados a continuación:

RUC	EMPRESA	NÚMERO DE CONSTANCIA
80061299-0	CONSORCIO TESAI PORA	1.594.308
80010941-4	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)	1.594.306

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

REFERENCIAS PARA DOCUMENTOS FORMAL NO SUSTANCIAL		
DESCRIPCION	**CONSORCIO TESAI PORA**	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)	**TAYI AMBIENTAL S.A.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2.016, 2.017, 2.018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos [3] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos [2] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [2] años para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA
EXPERIENCIA:		
1. Copias simples de contratos, facturas y/o órdenes de compra través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2015, 2016, 2017,2018, 2019); y cuyos montos sumados acrediten facturación de como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado para el presente llamado.	CUMPLE	CUMPLE
2. La empresa oferente deberá contar con la "Licencia Ambiental" otorgada por el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), por la que autorice a la empresa la gestión integral de los residuos (recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos de origen hospitalario), de acuerdo a la Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Reglamentación Respectiva. La licencia ambiental deberá estar vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. La documentación deberá estar vigente durante la ejecución del Contrato. La habilitación para la disposición final de los residuos debe desprenderse de la Licencia Ambiental emitida por el MADES a favor del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
3. LA EMPRESA deberá presentar copia de los carnets habilitantes expedidos por la **DINATRAN** para el transporte de sustancias peligrosas, de los funcionarios afectados al servicio	CUMPLE	CUMPLE
4. La empresa oferente deberá contar con constancia de habilitación para la gestión de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de placas, líquidos fijadores y reveladores de placas radiográficas, emitida por DIGESA, vigente a la fecha y hora de la apertura.	CUMPLE	CUMPLE
5. La empresa deberá demostrar contar con al menos 1 (un) incinerador a los	CUMPLE	CUMPLE

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

efectos del tratamiento de los residuos que requieran incineración, a tales efectos deberá presentar factura de compra (y el recibo de pago en caso de ser facturas a crédito)		
CAPACIDAD TÉCNICA:		
1. LA EMPRESA debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos Generados en los establecimientos de Salud y Afines, Área de cobertura Nacional; expedida por la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).	CUMPLE	CUMPLE
2. El método de Tratamiento a ser utilizado por LA EMPRESA será conforme a lo estipulado en los Art. Nº 31, 32 y 33 de la Ley Nº 3361/07 y su decreto reglamentario 6538/11.	CUMPLE	CUMPLE
3. LA EMPRESA deberá presentar un Plan de Contingencias para enfrentar situaciones de emergencia, presentando de manera clara las medidas a tomar en casos de incidente o accidentes en el manejo de los residuos, considerando la capacitación del personal para su implementación.	CUMPLE	CUMPLE
4. Durante el proceso de Control de Peso de los residuos recolectados en cada dependencia del Hospital de Clínicas , LA EMPRESA deberá utilizar un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento.	CUMPLE	CUMPLE
5. El Hospital de Clínicas eventualmente podrá solicitar los servicios especiales en casos Excepcionales, previo acuerdo entre las partes. (Todas las modificaciones a los contratos se realizaran de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03). **Estos servicios especiales comprenden aquellos servicios que no están incluidos en los suministros requeridos o en la ejecución normal del contrato y que por circunstancias excepcionales puedan ser requeridos para cubrir necesidades extraordinarias de la Facultad de Ciencias Médicas, como por servicios fuera de horario o frecuencias normales que sean requeridas por cuestiones de fuerza mayor (epidemias, pandemias, etc.), recolección de otros residuos no comprendidos en el contrato, todo previo acuerdo entre las partes mediante los mecanismos y condiciones establecidos en el artículo 63 de la Ley 2051/03.**	CUMPLE	CUMPLE
6. Las unidades o móviles de recolección deberán contar con las especificaciones técnicas y habilitaciones expedidas por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA.	CUMPLE	CUMPLE
7. Las unidades o móviles de recolección deberán contar son seguros contratados debiendo LA EMPRESA presentar copia autenticada de las pólizas.	CUMPLE	CUMPLE
RECURSOS HUMANOS:		
1. LA EMPRESA deberá contar con la cantidad suficiente de personal capacitado en el manejo de Residuos Hospitalarios y afines, para la ejecución de servicio de recolección de residuos.	CUMPLE	CUMPLE
2. La EMPRESA deberá presentar nómina de funcionarios afectados al servicio que deberán estar debidamente inscriptos en el IPS.	CUMPLE	CUMPLE
3. LA EMPRESA al inicio del contrato, deberá presentar el resultado de los exámenes médicos de control de los funcionarios afectados al servicio objeto del presente llamado.	CUMPLE	CUMPLE
4. LA EMPRESA deberá presentar constancia de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones del aporte obrero-patronal al IPS.	CUMPLE	CUMPLE
5. LA EMPRESA deberá presentar copia de los carnets habilitantes expedidos por la Dinatran para el transporte de sustancias peligrosas, de los funcionarios afectados al servicio	CUMPLE	CUMPLE
6. LA EMPRESA proveerá a los funcionarios afectados al servicio de todos los elementos de protección individual establecida en la Reglamentación Nacional vigente. Hospital de Clínicas se encuentra facultado a solicitar a LA EMPRESA los registros o constancias de entrega de los equipos de protección a los funcionaros afectados al servicio.	CUMPLE	CUMPLE
CONTROL		
1. LA EMPRESA deberá contar con unidades de móviles recolectores con un servicio de monitoreo por rastreo Satelital de movimiento en rutas, durante las veinticuatro horas, con un acceso on-line a través de INTERNET. HC podrá solicitar informes a su criterio de situación de posicionamiento del o los móviles que hayan ejecutado un servicio a fin de que pueda tener acceso a la ubicación exacta del/los mismo/s, debiendo la EMPRESA presentar dicho informe con firma rubricatoria de la empresa de rastreo satelital.	CUMPLE	CUMPLE
2. LA EMPRESA deberá indefectiblemente realizar el retiro total de los residuos en cada frecuencia, debiendo disponer de cantidad suficiente de móviles recolectores y personal para el vaciamiento de las casetas de almacenamiento	CUMPLE	CUMPLE
3. Todos los móviles o unidades de recolección deben contar con sistemas de comunicación (radio, teléfono celular con capacidad de registro grafico de evidencias).	CUMPLE	CUMPLE
4. LA EMPRESA deberá contar con un sistema de elaboración diaria de planilla electrónica de Residuos recolectados por centro asistencial que podrá ser remitirá vía internet diariamente a una Dirección de Correo Electrónico que será proveida por el Hospital de Clínicas.	CUMPLE	CUMPLE
5. LA EMPRESA deberá elaborar y remitir al Hospital de Clínicas informes mensuales detallados de la gestión de los servicios y los inconvenientes	CUMPLE	CUMPLE

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@mspbs.una.py
San Lorenzo – Paraguay

detectados en su prestación. El Hospital de Clínicas se compromete a prestar acciones resolutivas en conjunto con LA EMPRESA.		
6. En el caso de que no se puedan retirar los Residuos por causas ajenas a LA EMPRESA, deberá acompañar a la Planilla de Recolección un informe descriptivo con imágenes del motivo por el cual no se pudo realizar la recolección	CUMPLE	CUMPLE
7. LA EMPRESA entregará al término de cada ciclo mensual un "CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL".	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante o del distribuidor autorizado: Si, de acuerdo al FORMULARIO Nº 1, o presentar carta de autorización o representación general del fabricante, representante y /o distribuidor de los bienes ofertados, con fecha actualizada, debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del Fabricante. **PARA LAS BOLSAS**	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
Constancia de visita técnica expedida por el Dpto. de Mantenimiento del Hospital de Clínicas. Las Empresas que no realicen Visita Técnica deberán presentar: Declaración Jurada en la que manifiesten que conocen suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE

Observación: *En caso de consorcios, referente al inciso a) Capacidad financiera: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con el 100% del mínimo solicitado. En cuanto al inciso c) Experiencia y Capacidad Técnica, el líder del consorcio deberá cumplir con el 60 % de los criterios de calificación, y el 40 % restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio.*

CUARTO: se procede a evaluar la capacidad financiera de los oferentes: **CONSORCIO TESAI PORA,** de lo que resulta lo siguiente:

CONSORCIO TESAI PORA								
Índices Financieros	**Datos Analizados**	**Valores Analizados por Año**			**Ratios por Año**			**Promedio**
		2016	2017	2018	**2.016**	**2017**	**2018**	
Liquidez	ACTIVO CORRIENTE	18.598.381.664	17.814.158.148	17.647.107.918	2	1,32	1,30	**1,46**
	PASIVO CORRIENTE	10.481.531.274	13.533.407.322	13.561.743.488				
Endeudamiento	ACTIVO TOTAL	18.598.381.664	17.814.158.148	17.647.107.918	1	0,760	0,768	**0,697**
	PASIVO TOTAL	10.481.531.274	13.533.407.322	13.561.743.488				
Rentabilidad	CAPITAL	100.000.000	100.000.000	100.000.000	1.231	31,49	163,90	**454,48**
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.231.023.186	31.485.960	163.900.436				
SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A.								
Índices Financieros	**Datos Analizados**	**Valores Analizados por Año**			**Ratios por Año**			**Promedio**
		2016	2017	2018	**2.016**	**2017**	**2018**	
Liquidez	ACTIVO CORRIENTE	21.116.789.299	32.013.953.754	33.177.348.946	10	8,74	5,25	**7,96**
	PASIVO CORRIENTE	2.131.738.699	3.662.620.044	6.323.360.529				
Endeudamiento	ACTIVO TOTAL	31.794.049.567	43.174.659.924	44.066.560.033	0	0,085	0,143	**0,098**
	PASIVO TOTAL	2.131.738.699	3.662.620.044	6.323.360.529				
Rentabilidad	CAPITAL	3.000.000.000	8.000.000.000	8.000.000.000	169	121,45	37,25	**109,20**
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	5.067.400.508	9.716.050.162	2.979.673.413				
TAYI AMBIENTAL S.A.								
Índices Financieros	**Datos Analizados**	**Valores Analizados por Año**			**Ratios por Año**			**Promedio**
		2016	2017	2018	**2.016**	**2017**	**2018**	
Liquidez	ACTIVO CORRIENTE	7.340.487.828	5.499.309.638	5.930.779.237	1	1,66	1,41	**1,38**
	PASIVO CORRIENTE	6.894.146.007	3.305.101.445	4.194.939.402				
Endeudamiento	ACTIVO TOTAL	18.130.104.258	15.047.683.898	15.731.394.277	0	0,285	0,295	**0,339**
	PASIVO TOTAL	7.951.700.768	4.281.090.143	4.637.094.415				
Rentabilidad	CAPITAL	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	19	34,34	3,23	**18,78**
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	225.372.491	412.094.459	38.766.148				

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018.

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, 2016, 2017 y 2018 no deberá ser negativo.-

Observación: *En caso de consorcios, referente al inciso a) Capacidad financiera: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con el 100% del mínimo solicitado.*

Por tanto, el oferente **CONSORCIO TESAI PORA, cumple con la Capacidad Financiera** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 63 del Decreto N° 2.992 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ITEM N° 1

Ítem	Empresa	CódigoCatálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Preciounitarioestimado	Monto Mínimo	Monto Máximo	Preciounitario (IVA incluido)	Precio total
1	CONSORCIO TESAI PORA	76121501-001	Servicio de recoleccion de residuos patologicos	Kilogramos	EVENTO	Por Monto	1	8.300	924.000.000	1.848.000.000	8.800	8.800
Total Oferta												**8.800**

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **CONSORCIO TESAI PORA,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **CONSORCIO TESAI PORA, CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto. -

Analizado el precio ofertado por la firma **CONSORCIO TESAI PORA**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el ***literal b)* Análisis de los precios ofertados**, ***del punto 1. Criterios de Evaluación (IAO 35)***, correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable. -

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. -

Observación: *No se aplicó el beneficio del margen de preferencia, considerando que es el único oferente.-*

SEXTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: CONSORCIO TESAI PORA				
Nro	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	315.029	PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	
2	286.521	JOSE CONCEPCION MACIAS ROIG	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	
3	561.810	CARLOS JORGE DUARTE LURACHI	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	
4	405.105	RICARDO AUGUSTO GIMENEZ BENITEZ	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	

- Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los oferentes (propietarios, socios, accionistas, directivos y/o representantes) mencionados anteriormente, actualmente, cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario

Avda. Mcal. López y Cnel. Coral
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@medunica.py
San Lorenzo – Paraguay

N° 2.992/19, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS - AD REFERENDUM 2020" ID Nº 377.853,** a la empresa:

CONSORCIO TESAI PORA										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Contrato Abierto**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	76121501-001	Servicio de recoleccion de residuos patologicos	Kilogramos	EVENTO	Por Monto	1	924.000.000	1.848.000.000	8.800	8.800
TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN										**8.800**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 11:00 hs. a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinte. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Se adjunta:

1- Informe Técnico de fecha 22 de abril del 2020, elaborado por la Arq. Maria Cristina Orué, jefa del Dpto. Técnico y Mantenimiento y de la Lic. Lilian Suárez, jefa de Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas – F.C.M.-
2- Constancias de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliadas individualmente. -

Observación:

1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA (Se adjunta, Permiso Particular).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. JORGE EDUARDO GIUBI
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. LUIS MARCELO MIÑO
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ROSA ROMAN
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Hospital de Clínicas
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Teléf: 683.930/2 Int. 167 - e-mail: suministroshc@med.una.py
Mcal. López C/ Coronel Cazal - San Lorenzo-Paraguay

HC SL Nº 054/2020

MEMORANDO

PARA: **Lic. Neris Aguilar, Administrador**
Administración HC - F.C.M.

DE: **C.P. Lilian Suárez, Jefa**
Departamento de Suministros H.C.

ASUNTO: **Informe Técnico LPN N° 08/2020**

FECHA: **22/04/2020**

Me dirijo a Usted a fin de remitir el Informe Técnico referente a Bolsas del llamado a LPN N° 08/2020 "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Patológicos del Hospital de Clínicas" ID N° 377.853.

ATTE,

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE CLÍNICAS
22 ABR 2020
M.E. Nº: 840 Hora: 8:40
Recibido por:

LIC. NERIS AGUILAR R.
ADMINISTRADOR
HOSPITAL DE CLINICAS

22-04-2020
200.
12:40

EVALUACIÓN TÉCNICA - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 377.853

MUESTRA			CONSORCIO TESAI PORA
CARACTERISTICAS DEL ENVASE	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	
Bolsa para residuos patológicos de color blanco x 60 litros, 90 micrones como mínimo, con la impresión FCM - HC - RNE N° 102 212/GPU, de 3x2 cm, cada letra, ambos lados en dos partes como mínimo; y, el símbolo universal de riesgo biológico grabado en el centro de ambas caras de la bolsa en color negro de 55 cm, de ancho x 65 cm de largo. Cada Bolsa deberá tener incluido un cintillo de color negro.	60.000	PAQUETES X 10 UNIDADES	CUMPLE
Bolsa para residuos patológicos de color rojo x 60 litros, 90 micrones como mínimo; y, con la impresión FCM - HC - RNE N° 102 212/GPU, de 3x2 cm, cada letra, ambos lados en dos partes como mínimo el símbolo universal de riesgo biológico grabado en el centro de ambas caras de la bolsa en color negro de 55 cm, de ancho x 65 cm de largo. Cada Bolsa deberá tener incluido un cintillo de color negro.	10.000	PAQUETES X 10 UNIDADES	CUMPLE
Bolsa para residuos patológicos de color blanco x 150 litros, 90 micrones como mínimo, y, con la impresión FCM - HC - RNE N° 102 212/GPU, de 3x2 cm, cada letra, ambos lados en dos partes como mínimo, el símbolo universal de riesgo biológico grabado en el centro de ambas caras de la bolsa en color negro de 85 cm, de ancho x 100 cm de largo. Cada Bolsa deberá tener incluido un cintillo de color negro.	50.000	PAQUETES X 10 UNIDADES	CUMPLE
Bolsa para residuos patológicos de color rojo x 150 litros, 90 micrones como mínimo, y con la impresión FCM - HC - RNE N° 102 212/GPU, de 3x2 cm, cada letra, ambos lados en dos partes como mínimo, el símbolo universal de riesgo biológico grabado en el centro de ambas caras de la bolsa en color negro de 85 cm, de ancho x 100 cm de largo.	10.000	PAQUETES X 10 UNIDADES	CUMPLE
Autorización del fabricante o del distribuidor autorizado: Si, de acuerdo al FORMULARIO Nº 1, o presentar carta de autorización o representación general del fabricante, representante y /o distribuidor de los bienes ofertados, con fecha actualizada, debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del Fabricante. **PARA LAS BOLSAS**	-------	--------	CUMPLE

REF.: SOLICITAR – CUMPLE – NO CUMPLE (JUSTIFICAR)

C.P. Lilian Suárez
Jefa Dpto. de Suministros S.L.
Hospital de Clínicas F.C.M.

0000002

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DEPARTAMENTO TECNICO Y MANTENIMIENTO
TELEF: 683930/2 – INTERNO: 232
San Lorenzo, Paraguay

DPTO. TEC Y MANT. N° 155 /2020

MEMORANDO

Para: **Lic. Neris Aguilar,** Administrador- Dpto. Administración HC.

De: **Arq. Cristina Orué**, Jefa de Dpto. Técnico y Mantenimiento HC_FCM

Fecha: Miércoles, 22 de abril de 2020

Asunto: **Informe Técnico de LPN N°08/2020 – RESIDUOS PATOLOGICOS**

Según lo solicitado en nota **UNA_FCM_CECP N° 244/2020**, en el marco de la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N°08/2020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID N° 377.853*** se remite la evaluación técnica, de acuerdo al documento remitido de la Empresa Oferente:

- **CONSORCIO TESAI PORA**

Atentamente.

A: ~~D.C.P~~ Comité

LIC. NERIS AGUILAR R.
ADMINISTRADOR
HOSPITAL DE CLINICAS

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE CLÍNICAS
22 ABR 2020
M.E. Nº: 835 Hora: 11:29
Recibido por:
Fátima Genes
Administración
H. Clínicas - FCM UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
22/ABRIL/2020
199
12:16

Lic. LIZANIA CARDOZO
Comité de Evaluación
FCM - UNA

EVALUACIÓN TÉCNICA - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 377.853

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	76121501-001	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS	LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DEBERAN SER REALIZADOS EN VEHICULOS O CAMIONES CON CARROCERIAS CERRADAS O ABIERTAS CON SISTEMA DE CIERRE CON CARPAS, ADECUADAS PARA LA RECOLECCION Y EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS PATOLOGICOS HOSPITALARIOS. LOS RESIDUOS PATOLOGICOS HOSPITALARIOS DEBERAN SER RETIRADOS DEL DEPOSITO TEMPORAL DE RESIDUOS QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL HOSPITAL DE CLINICAS - SAN LORENZO. EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SE REALIZARA DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 11:00 HS. EN LOS DIAS MENCIONADOS DE RECOLECCION, SE LABRARA UN ACTA EN LA CUAL QUEDARAN REGISTRADOS EL HORARIO DE ENTRADA, LA FECHA Y LA CANTIDAD DE KILOS RECOGIDOS. DICHA ACTA DEBERA SER FIRMADA POR UN REPRESENTANTE DE LA FIRMA ADJUDICADA QUIEN DEBERA POSEER UN SELLO DE LA EMPRESA Y POR UN REPRESENTANTE DEL HOSPITAL DE CLINICAS -SAN LORENZO (DPTO. DE MANTENIMIENTO). NO SE RECONOCERÁ COMO PRESTADO EL SERVICIO SIN QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRE FIRMADA Y SELLADA POR AMBAS PARTES.	EVENTO	KG

DOCUMENTOS	CONSORCIO TESAI PORA
La empresa oferente deberá contar con la "Licencia Ambiental" otorgada por el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), por la que autorice a la empresa la gestión integral de los residuos (recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos de origen hospitalario), de acuerdo a la Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Reglamentación Respectiva. La licencia ambiental deberá estar vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. La documentación deberá estar vigente durante la ejecución del Contrato. La habilitación para la disposición final de los residuos debe desprenderse de la Licencia Ambiental emitida por el MADES a favor del oferente.	CUMPLE
LA EMPRESA deberá presentar copia de los carnets habilitantes expedidos por la **DINATRAN** para el transporte de sustancias peligrosas, de los funcionarios afectados al servicio	CUMPLE
La empresa oferente deberá contar con constancia de habilitación para la gestión de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de placas, líquidos fijadores y reveladores de placas radiográficas, emitida por DIGESA, vigente a la fecha y hora de la apertura.	CUMPLE
La empresa deberá demostrar contar con al menos 1 (un) incinerador a los efectos del tratamiento de los residuos que requieran incineración, a tales efectos deberá presentar factura de compra (y el recibo de pago en caso de ser facturas a crédito)	CUMPLE
LA EMPRESA debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos Generados en los establecimientos de Salud y Afines, Área de cobertura Nacional; expedida por la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).	CUMPLE
El método de Tratamiento a ser utilizado por LA EMPRESA será conforme a lo estipulado en los Art. Nº 31, 32 y 33 de la Ley Nº 3361/07 y su decreto reglamentario 6538/11.	CUMPLE
LA EMPRESA deberá presentar un Plan de Contingencias para enfrentar situaciones de emergencia, presentando de manera clara las medidas a tomar en casos de incidente o accidentes en el manejo de los residuos, considerando la capacitación del personal para su implementación.	CUMPLE

Lic. Daniel Mendieta
Dpto. Técnico y Mantenimiento
H.C.F.C.M.

Arq. María Cristina Orué Ayala
Jefe
Dpto. Técnico y Mantenimiento
F.C.M. / U.N.A.

0000004

EVALUACIÓN TÉCNICA - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 377.853

Durante el proceso de Control de Peso de los residuos recolectados en cada dependencia del Hospital de Clínicas , LA EMPRESA deberá utilizar un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento.	CUMPLE
El Hospital de Clínicas eventualmente podrá solicitar los servicios especiales en casos Excepcionales, previo acuerdo entre las partes. (Todas las modificaciones a los contratos se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03). **Estos servicios especiales comprenden aquellos servicios que no están incluidos en los suministros requeridos o en la ejecución normal del contrato y que por circunstancias excepcionales puedan ser requeridos para cubrir necesidades extraordinarias de la Facultad de Ciencias Médicas, como por servicios fuera de horario o frecuencias normales que sean requeridas por cuestiones de fuerza mayor (epidemias, pandemias, etc.), recolección de otros residuos no comprendidos en el contrato, todo previo acuerdo entre las partes mediante los mecanismos y condiciones establecidos en el artículo 63 de la Ley 2051/03.**	CUMPLE
Las unidades o móviles de recolección deberán contar con las especificaciones técnicas y habilitaciones expedidas por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA.	CUMPLE
Las unidades o móviles de recolección deberán contar son seguros contratados debiendo LA EMPRESA presentar copia autenticada de las pólizas.	CUMPLE
LA EMPRESA deberá contar con la cantidad suficiente de personal capacitado en el manejo de Residuos Hospitalarios y afines, para la ejecución de servicio de recolección de residuos.	CUMPLE
La EMPRESA deberá presentar nómina de funcionarios afectados al servicio que deberán estar debidamente inscriptos en el IPS.	CUMPLE
LA EMPRESA al inicio del contrato, deberá presentar el resultado de los exámenes médicos de control de los funcionarios afectados al servicio objeto del presente llamado.	CUMPLE
LA EMPRESA deberá presentar constancia de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones del aporte obrero-patronal al IPS.	CUMPLE
LA EMPRESA deberá presentar copia de los carnets habilitantes expedidos por la Dinatran para el transporte de sustancias peligrosas, de los funcionarios afectados al servicio.	CUMPLE
LA EMPRESA proveerá a los funcionarios afectados al servicio de todos los elementos de protección individual establecida en la Reglamentación Nacional vigente. Hospital de Clínicas se encuentra facultado a solicitar a LA EMPRESA los registros o constancias de entrega de los equipos de protección a los funcionarios afectados al servicio.	CUMPLE
LA EMPRESA deberá contar con unidades de móviles recolectores con un servicio de monitoreo por rastreo Satelital de movimiento en rutas, durante las veinticuatro horas, con un acceso on-line a través de INTERNET. HC podrá solicitar informes a su criterio de situación de posicionamiento del o los móviles que hayan ejecutado un servicio a fin de que pueda tener acceso a la ubicación exacta del/los mismo/s, debiendo la EMPRESA presentar dicho informe con firma rubricatoria de la empresa de rastreo satelital.	CUMPLE

Lic. Daniel Mendiet
Dpto. Técnico y Mantenimiento
H.C./F.C.M.

Ing. María Cristina Orué Ayala
Jefe
Dpto. Técnico y Mantenimiento
F.C.M./H.C.

EVALUACIÓN TÉCNICA - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 377.853

LA EMPRESA deberá indefectiblemente realizar el retiro total de los residuos en cada frecuencia, debiendo disponer de cantidad suficiente de móviles recolectores y personal para el vaciamiento de las casetas de almacenamiento	CUMPLE
Todos los móviles o unidades de recolección deben contar con sistemas de comunicación (radio, teléfono celular con capacidad de registro grafico de evidencias).	CUMPLE
LA EMPRESA deberá contar con un sistema de elaboración diaria de planilla electrónica de Residuos recolectados por centro asistencial que podrá ser remitirá vía internet diariamente a una Dirección de Correo Electrónico que será proveída por el Hospital de Clínicas.	CUMPLE
LA EMPRESA deberá elaborar y remitir al Hospital de Clínicas informes mensuales detallados de la gestión de los servicios y los inconvenientes detectados en su prestación. El Hospital de Clínicas se compromete a prestar acciones resolutivas en conjunto con LA EMPRESA.	CUMPLE
En el caso de que no se puedan retirar los Residuos por causas ajenas a LA EMPRESA, deberá acompañar a la Planilla de Recolección un informe descriptivo con imágenes del motivo por el cual no se pudo realizar la recolección.	CUMPLE
LA EMPRESA entregará al término de cada ciclo mensual un "CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL".	CUMPLE
Constancia de visita técnica expedida por el Dpto. de Mantenimiento del Hospital de Clínicas. Las Empresas que no realicen Visita Técnica deberán presentar: Declaración Jurada en la que manifiesten que conocen suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE

REF.: CUMPLE – NO CUMPLE (JUSTIFICAR)

Lic. Daniel Mendiet
Dpto. Técnico y Mantenimiento
H.C.

Arq. María Cristina Orue Ayala
Jefe
Dpto. Técnico y Mantenimiento
F.C.M. / U.N.A.

0000006

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
245626

245626

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 315029, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 28/04/2020 17:50

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f9e0f90e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

0000007

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
245628

245628

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE CONCEPCION MACIAS ROIG, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 286521, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 28/04/2020 17:50

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3f7ea298**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

0000008

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
245629
245629

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 561810, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 28/04/2020 17:51

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **cf55cabe**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

000009

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
245638
245638

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RICARDO AUGUSTO GIMENEZ BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 405105, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 28/04/2020 17:53

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **975397ad**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

San Lorenzo, 28 de abril de 2.020.-

Señor
PROF. DR. LUIS FRANCISCO ARMOA, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas -UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1999/2.019, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones prevista en fecha 29/04/2.020, por las razones indicadas a continuación:

- [ ] Vacaciones desde ___/___/___ hasta ___/___/___
- [x] Permiso Particular
- [ ] Examen
- [ ] Superposición de actividades
- [ ] Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente.-

FIRMA

Juan Manuel Acuña Marchi
ACLARACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES
28/ABRIL/2020
Nº 214
FIRMA
HORA 12:30
ACLARACIÓN
Lic. LIZANIA CARDOZO
Comité de Evaluación
F.C.M. - U.N.A

0000011